



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 229 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **ENRIQUE SEGUEL SOTO**, en Nota de fecha 04 de junio de 2004; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/101/04 de fecha 09 de junio de 2004; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de junio de 2004, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **ENRIQUE SEGUEL SOTO**, Académico del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar el Programa de Formación en Cirugía Cardiovascular en la Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **ENRIQUE SEGUEL SOTO** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 21 de junio de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2003-077